

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 1978

NÚM. 291

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 100

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretendan llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "AVIOTRANS, S. A.", de Sevilla, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizará el aeropuerto de León con los aviones EC-BGX, BSX y CZL.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, lanzamiento de pequeños objetos publicitarios con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del 6 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de diciembre de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Truchas (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 10 de noviembre actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Truchas (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle del Pozo, propiedad del Ayuntamiento de Truchas, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga, a nombre de la Corporación, con una cabida de 2 áreas, 51 centiáreas.

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela de 50 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Truchas, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Truchas (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para

declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Truchas y necesaria la ocupación de

una parcela de 50 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle del Pozo, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Truchas y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 50 m.² de la finca sita en calle del Pozo de la localidad de Truchas, que mide en total 2 áreas y 61 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Truchas, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 19 de diciembre de 1978.

El Gobernador Civil,

5777

Luis Cuesta Gimeno

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe

de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5779

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social DELEGACION TERRITORIAL LEON

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Req. 436/78 a la Empresa Miguel Angel Liqueste Laiz, 24/33.614, con domicilio en El Soto, Boñar.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Req. 434/78 a la Empresa César Orejas Ibán, S. L., 24/34.991, con domicilio en calle Nueva, s/n., Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el pre-

sente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Req. 711 - 712 - 713 - 714/78, a la Empresa 24/34.318, Luis Andrés Gutiérrez García, con domicilio en Magallanes, 4 - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Req. 489/78 a la Empresa 24/36.543, Blas Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Marcelo Macías, 1 - Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Req. 659/78, a la Empresa 24/26.854, Hispavene, S. L., con domicilio en Avda. de Madrid, 25 - León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Req. 656/78, a la Empresa 24/27.786, Edelmiro Robles Ordás, con domicilio en Fernández Ladreda, 18 - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Req. 651/78 a la Empresa José Manuel Santos Sánchez, con domicilio en C.ª Circunvalación, 14 - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

**

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Req. 655/78, a la Empresa 24/28.657, Tomás Campomanes Gordo, con domicilio en Avda. Carlos Pinilla, s/n., León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Avelino Caballero Díaz. 5780

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. n.º 23.218 — R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de C. T. de 25 kVA. y LAT. a 6 kV. en Otero de Naraguantes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación del centro de transformación y LAT a 6 kV. en Otero de Naraguantes, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (20 kV.), aisladores rígidos de vidrio ARVI-22 y apoyos de madera de pino creosotado y otros de hormigón armado que tendrá su origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Fabero-Lillo, y término en un centro de transformación, de tipo intemperie de 25 kVA., tensiones 15/6 kV/380-220 V., que se instalará en Otero de Naraguantes, discurriendo la línea por los términos de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes y cruzando teleféricos, línea telefónica, línea eléctrica, caminos y arroyos.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de diciembre de 1978.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5766 Núm. 2457.—1.460 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. n.º 23.037 — R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 kV. de 540 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en las proximidades del Km. 30/875 de la carretera C-623 de León a La Magdalena, cruzándose la misma y líneas telefónicas de la C.T.N.E. y telegráficas del Estado y discurriendo por el término de Otero de las Dueñas (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de diciembre de 1978.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5765 Núm. 2456.—1.320 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Saneamiento de Fresno de la Valduerna, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río de Los Peces, en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 18 m. por 4 m. de lado y 1,5 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 15 m. y 3 m. de longitud por medio de un tabique perforado.

Adosada a la primera cámara se proyecta una arqueta arenoso y aliviadero, y adosada a la segunda cámara se proyecta una arqueta filtrante.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río de Los Peces, en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de noviembre de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5620 Núm. 2455.—1.020 ptas.

ANUNCIO

Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A., representada por D. Javier Núñez Martínez, Director General, con domicilio en Oviedo, calle Gil de Jaz, 10, solicita autorización para la construcción de un puente provisional sobre el río Luna en término municipal de Soto y Amío (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Una pasarela metálica de dieciocho metros treinta centímetros (18,30 cm.)

de luz entre apoyos, formada por dos vigas celosía y tablero de madera con arrostamientos metálicos con un ancho total de cuatro metros (4,00 m.) y una calzada útil de tres metros (3,00 m.). Los estribos serán de hormigón armado.

Se prevén las correspondientes rampas de acceso mediante terraplén consolidado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de diciembre de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5768 Núm. 2460.—920 ptas.

Administración Principal de Aduanas

GIJON

EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR-165/78, incoado a don Alfonso Fernández Vicente, por infracción al artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca Alfa Romeo 105-48, matrícula ZH 302462, número de bastidor AR 1 334 991 ha resuelto imponer al interesado la multa siguiente:

Seis mil pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de treinta días a partir del pago de la multa o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Aduana de Gijón, calle Marqués de San Esteban, número 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5% (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades.

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de Gijón,

en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de I. T. de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón, a 14 de diciembre de 1978.—El Administrador Principal, José Antonio Piquero Ferreira. 5755

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Robla

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de exacciones que a continuación se relacionan, del ejercicio 1978, se hallan expuestos al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Servicio de alcantarillado.
Canalones y desagües.
Solares sin vallar.
Fachadas sin revocar.
Escaparates y anuncios.
Entrada de carruajes.
Tenencia de perros.
Recogida de basuras.
Repetidor de televisión.
Servicio de agua a domicilio.
Toldos y tribunas.
Rodaje y arrastre.

La Robla, 14 de diciembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5759

Ayuntamiento de
Santa María del Páramo

Por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 1978, se acordó ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, el bien de propios que seguidamente se describe, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Parcela solar situado en el casco urbano de esta localidad que linda: al Norte, con el antiguo cementerio municipal y propiedad de D. Garcilaso González; al Sur, con propiedad de D. Remigio de Paz Varela; al Este, con propiedad de D. Garcilaso González, y al Oeste, con carretera de Mayorga-Astorga, con una superficie de 1.656,77 m.².

En virtud del mismo y con arreglo a lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre una información pública por término de quince días,

para que se puedan presentar reclamaciones.

Santa María del Páramo, 13 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5724

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se señalan a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro del plazo de quince días y ocho más.

1.º—Cuenta general del presupuesto extraordinario para las obras de mejora de aguas, reparación de caminos vecinales, electrificación y alcantarillado. Ejercicio de 1975.

2.º—Cuenta general del presupuesto extraordinario de 1952 de ordenación montes patrimonio, vías públicas, pavimentación, servicio telefónico, etc.

Oseja de Sajambre a 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5743

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

En sesión celebrada por esta Corporación, con fecha 25 del pasado mes de noviembre, acordó la venta de una parcela, propiedad de este municipio, al pago «El Barrero», de una cabida de 5.140 m.², linda: N., servidumbre; S., camino Laguna Redonda; E., Regueral, y O., camino Las Eras. El valor de la referida parcela se destinará en su totalidad a financiar en parte las obras de pavimentación de calles en este municipio.

Lo que pongo en conocimiento de todos los vecinos para que puedan en el plazo de quince días, formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Adrián del Valle, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Argimiro Alvarez Ramos. 5719

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender obras de abastecimiento de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Adrián del Valle, 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Argimiro Alvarez. 5719

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto extraordinario n.º 1/78, formado para atender a la aportación municipal de las obras de acondicio-

namiento del camino de Salamón a Lois con ramales a Ciguera y Valbuena y la obra de afirmado del camino de acceso a Remolina-2.º tramo, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Crémenes, 14 de diciembre de 1978. El Presidente de la Comisión Gestora, Honorato García. 5744

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Viera Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 461/75, promovidos por don Gregorio García León, mayor de edad, propietario de «Comercial García» y vecino de León, representado por el Procurador Sr. García López, contra D. José Roberto Sánchez Viso, mayor de edad y vecino de León, en reclamación de 23.968 pesetas de principal y 13.000 de costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio valorado, el siguiente:

«Unico. Un vehículo automóvil, turismo, marca «Citroen», matrícula LE-53.440, modelo C-8. Valorado en cuarenta mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintitrés de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario. (ilegible). 5750

Núm. 2449.—800 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 54 de 1976 de los que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera

Instancia número uno de la ciudad de León y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía que bajo el número 54 de 1976, siguiese ante este Juzgado entre partes, como demandante, la Entidad «Bodegas Astur Leonesas, S. A.», con domicilio en León alto de Valdela-fuente, y que está representada por el Procurador D. Santiago González Varas, siendo defendida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y de otra parte, como demandado, D. Antonio Carrasco Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Huelva, calle del Puerto, número 43, el cual se encuentra en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad. y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Bodegas Astur-Leonesas, S. A.», contra D. Antonio Carrasco Fernández, ya circunscanciados, debo condenar y condeno al demandado a que abone a aquélla la cantidad de seiscientos cuarenta mil quinientas una pesetas que le adeuda, con expresa imposición de las costas al mismo demandado. Notifíquese esta sentencia en legal forma, haciéndolo al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 5782

Núm. 2465.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Rogelio Fernández Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. de la Torre, contra don Santiago Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barrios de Gordón, sobre reclamación de 33.965 pesetas de principal y costas reclamados, —en situación de rebeldía procesal—, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado en este procedimiento al deudor y que es el siguiente:

Un coche marca Renault-4/L, matrícula M-860.846, valorado en 37.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, en este Juzgado, el 10 % de su valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

5751 Núm. 2448.—820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez,
Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 144 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Diego Pérez Artigas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra la entidad Minería y Aprovechamientos de Residuos Carbonosos, S. A. (Miarcasa), con explotaciones industriales en Brañuelas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha demandada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Una instalación de lavado propiedad de la Compañía Mercantil MIAR-CASA, compuesta de los siguientes elementos:

- 1.—Un alimentador oscilante tipo AO-600. Valorado en ciento veinte mil pesetas.
- 2.—Una cinta transportadora para todo-uno, de 12 mts. por 600 mm. Valorada en ciento diez mil pesetas.
- 3.—Una cinta transportadora para todo uno, de 15 mts. por 600 mm. Valorada en ciento treinta mil pesetas.
- 4.—Una criba de resonancia tipo H-4000 por 1560-1. Valorada en ochenta mil pesetas.
- 5.—Una bonia desmanitizante, tipo cónica, tipo 1. Valorada en ochenta mil pesetas.
- 6.—Un separador magnético MSCH-6-N-40. Valorado en ciento treinta mil pesetas.
- 7.—Un grupo motobomba para elevación de medio denso, tipo 3 CP. Valorado en ochenta mil pesetas.

8.—Un grupo motobomba para elevación de medio diluido, tipo CP. Valorado en cien mil pesetas.

9.—Un elevador de cangilones de 6,30 mts. de altura por 430 mm. ancho. Valorado en doscientas treinta mil pesetas.

10.—Un grupo moto bomba para agua limpia, tipo EMP-32-200. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

11.—Un grupo moto bomba para agua clarificada, tipo EWP-65-160. Valorado en noventa y cinco mil pesetas.

12.—Un grupo motobomba para agua clarificada, tipo EWP-90-160. Valorado en ciento cinco mil pesetas.

13.—Una cinta transportadora para menudo limpio de 8 mts. por 500 mm., valorada en ciento treinta mil pesetas.

14.—Una rueda decantadora doble de 400 mm. de 2.850 mm., valorada en noventa mil pesetas.

15.—Una tolva de todo uno de 12 Tm. de capacidad en chapa de 6 mm. con boquilla y soporte para alimentadores, valorada en trescientas veinte mil pesetas.

16.—Estructura soporte criba de pretamizados, como separador y caja de elevado, valorado en noventa mil pesetas.

17.—Estructura de soportes criba de recuperación, hidroclasificador magnético, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

18.—Estructura soporte criba de comerciales, valorada en cien mil pesetas.

19.—Tres apoyos para cinta transportadora núm. 3, valorada en sesenta mil pesetas.

20.—Tornillería y anclajes, valorados en seis mil pesetas.

21.—Treinta y seis metros lineales de pasillo lateral sin pisos, valorado en veinte mil pesetas.

22.—Veinticinco metros, 1 de escalera con barandilla, valorado en setenta mil pesetas.

23.—Sesenta y cuatro metros, 1 de barandilla en pasillos, valorado en sesenta mil pesetas.

24.—Un tolvin-carga alimentador a cinta 1.ª, valorado en setenta mil pesetas.

25.—Un tolvin carga cinta 1.ª a cinta 2.ª, valorado en cincuenta mil pesetas.

26.—Un tolvin carga cinta pretamizados, valorado en sesenta mil pesetas.

27.—Un tolvin rechazo mayor de 60 mm., valorado en setenta mil pesetas.

28.—Un tolvin con calan de entrada al cono, valorado en cincuenta mil pesetas.

29.—Dos juegos de canales y dos juegos de canales y difusores, salida cono, valorado en sesenta mil pesetas.

30.—Dos tolvin salida criba recuperación, valorados en cincuenta mil pesetas.

31.—Un tolvin recogida menudo húmedo, valorado en cuarenta mil pesetas.

32.—Un agotador curvo con tela de acero inoxidable, valorado en sesenta mil pesetas.

33.—Un canal de menudo limpio, valorado en veinticinco mil pesetas.

34.—Tres juegos de tubería de 200, para elevador, valorados en sesenta mil pesetas.

35.—Un canal salida elevador, valorado en cuarenta mil pesetas.

36.—Dos codos acoplamiento bombas, valorados en catorce mil pesetas.

37.—Dos equipos de tubería y accesorios para bombas, valorados en sesenta mil pesetas.

38.—Dos depósitos de agua limpia y clarificada, valorados en cien mil pesetas.

39.—Un tolvin entrada en seprador, valorado en sesenta mil pesetas.

40.—Un tolvin recogida magnética, valorado en ochenta mil pesetas.

41.—Un tolvin recogida purgas seprador, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

42.—Dos acoplamiento hidro y bobina, valorados en cincuenta mil pesetas.

43.—Una tubería conexión soplante a caja, valorado en cuarenta mil pesetas.

44.—Dos tolvin bajo criba de comerciales, valorados en ochenta mil pesetas.

45.—Un tolvin de rechazo de comerciales, valorado en sesenta mil pesetas.

46.—Un equipo de riego sobre seprador magnético, valorado en cien mil pesetas.

47.—Un equipo de riego sobre criba de pretamizados, valorado en ochenta mil pesetas.

48.—Un equipo de riego sobre criba de recuperación, valorado en setenta mil pesetas.

49.—Dos equipos de tubería y accesorios, para bombas de agua limpia y clarificada, valorados en sesenta mil pesetas.

50.—Un cono de dos productos con motor de 5,5 cv., valorado en sesenta mil pesetas.

51.—Un hidroclasificador de hélice, valorado en setenta mil pesetas.

52.—Una caja de menudos de tres compartimentos, valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

53.—Una criba de 4.100×1.060, valorada en ciento veinte mil pesetas.

54.—Una criba de 4.100×1.060, valorada en ciento veinte mil pesetas.

55.—Un depósito para medio denso, valorado en ochenta mil pesetas.

56.—Un depósito para medio diluido, valorado en setenta mil pesetas.

57.—Un depósito para la recuperación de medio diluido, valorado en sesenta mil pesetas.

58.—Una soplante centrífuga, valorada en ochenta mil pesetas.

59.—Estructura metálica para cu-

bierta de lavadero, valorada en ciento treinta mil pesetas.

60.—Dieciséis pilares de 2,5 m. Perfil HEB-100, chapa de 12 mm., valorada en sesenta y cuatro mil pesetas.

61.—Ocho cerchas de 4,5 m. PNU-80, L-50, 60, chapa de 5 mm., valoradas en sesenta y cuatro mil pesetas.

62.—Veinticuatro correas PNI-80, valoradas en veinticuatro mil pesetas.

63.—Doce metros de tubería, de 200 mm. para rueda lavadora, valorados en veinticinco mil pesetas.

64.—Seis metros de tubería de 4", valorados en doce mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero del próximo año de 1979, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5708 Núm. 2436.—4.780 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención recayó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Visto por el señor D. Fernando Berrueta y Carrafa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 923-78, sobre malos tratos, en el que son parte El Ministerio Fiscal, Victoriano Llamazares García, Policía Municipal y vecino de León; y Belisario Romero Rodríguez, nacido en Montillón de Arriba (Pontevedra), el 14 de julio de 1933, hijo de José y de Herminia, soltero, sin profesión ni domicilio conocido y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Belisario Romero Rodríguez como autor de una falta tipificada en el artículo 570 número 6.º del Código Penal a la multa de tres mil pesetas, sufriendo en caso de impago de la misma ocho días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas del juicio. Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Belisario Romero Rodríguez, que se halla en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente. 5749

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Cuña González, hijo de José y de Presiosa, de 39 años de edad, vecino que fue de Mansilla de las Mulas (León), natural de Rosa-Valdeimotos, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 489 de 1978, por hurto; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5702

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas n.º 750/78 sobre lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1 de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 750/78, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Antonio Manuel Baz, y su esposa Teresa da Silva Cardoso, con residencia habitual en Bembibre y ausentes en la actualidad. Y como perjudicada Diazina Teresa Marta, de 20 años, sus labores y vecina de Santo Tomás de las Ollas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Manuel Baz y Teresa da Silva Cardoso a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, y a que satisfagan por mitad las costas de este juicio. Y a que con carácter solidario, indemnicen a Diazina Teresa Marta en nueve mil pesetas por

los días de incapacidad, y a la Seguridad Social en trece mil trescientas sesenta y dos pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Y para notificación a Antonio Manuel Baz y Teresa da Silva Cardoso, sin domicilio conocido en España, expido la presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 5675

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 267/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 28 de octubre de 1977, contra Valeriano Gallardo González, se emplaza al perjudicado Fernando Piñeiro Da Costa, para que en término de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, a hacer uso de su derecho, si le conviniera, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la empresa Cegran, S. A., como titular del vehículo del accidente. Apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 5677

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa D. Luis Nieto Barrio, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición n.º 52/78, en virtud de demanda del Procurador D. Francisco Conde Cosío, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca, contra D.ª Julia Canal, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad y vecina de Guardo y contra los herederos desconocidos de D. Liborio Canal Canal, sobre reclamación de cantidad, acordó admitir a trámite la demanda y emplazar a los herederos desconocidos de D. Liborio Canal Canal, en la forma prevenida en el artículo 289 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoles el plazo de seis días para comparecer en autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda en forma legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarles ni oírles parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación y emplazamiento

a los demandados, herederos desconocidos de D. Liborio Canal Canal, a los que se advierte que las copias simples de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y les serán entregadas al efectuar su comparecencia, libro la presente en Cistierna, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (ilegible).

5733 Núm. 2443.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 16/1977, a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito en prórroga de Jurisdicción ha visto y examinado los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Cipriano Rodríguez Cubiella, mayor de edad, soltero, marino y vecino de Lastres (Oviedo), contra don José Luis Ordóñez Montero y don Bartolomé Pan Clavijo, mayores de edad y vecinos de Ubrique (Cádiz) que no han comparecido en autos y han sido declarados en rebeldía, habiendo estado el actor defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, sobre reclamación de daños por culpa extracontractual, y.—(Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez en nombre y representación de D. Cipriano Rodríguez Cubiella, contra D. José-Luis Ordóñez Montero y D. Bartolomé Pan Clavillo, debo condenar y condeno a ambos demandados a que abonen al actor la cantidad de veintiocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas y al pago de la totalidad de las costas del procedimiento. Por la rebeldía de ambos demandados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no ser que la parte actora solicite en tiempo y forma la notificación personal.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia ha sido publicada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma a los aludidos demandados en rebeldía, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díaz Alvarez.

5771 Núm. 2459.—1.400 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente se notifica a don Carlos Prada Alonso, mayor de edad, casado, fontanero, vecino que fue de La Bañeza, con domicilio en calle de Astorga, n.º 65, y actualmente en paradero desconocido, que en este Juzgado de La Bañeza se tramita proceso de cognición contra él promovido por D. Santos Martino Pequeño, vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y se le emplaza para que en término de seis días improporables comparezca ante este Juzgado y se persone en dicho procedimiento, en cuyo caso se le hará entrega de las copias correspondientes para que dentro de los tres días siguientes conteste en legal forma a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

La Bañeza, 9 de diciembre de 1978. La Secretaria (ilegible).

5731 Núm. 2446.—560 ptas.

★ ★
Cédula de citación

Por la presente se cita a las perjudicadas Esperanza Fernández Fernández, que tuvo su domicilio en Avilés, y a M.ª Concepción Fernández Omaña, que tuvo su domicilio en León, ambas en la actualidad en ignorado paradero, para que asistan al juicio de faltas núm. 389/78, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, el día diecinueve de enero próximo y hora de las doce cuarenta y cinco, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. La Secretaria (ilegible). 5655

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.235/78, instados por Vicente Nogaledo González contra Minas Sorpresas, S. A., Mutual Minero Industrial Leonesa,

Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación por revisión de invalidez - enfermedad profesional, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Vicente Nogaledo González, contra Minas Sorpresas, S. A., Mutual Minero Industrial Leonesa, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Fdo. José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Minas Sorpresa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. 5687

EDICTO NOTARIAL

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento de don Heli de la Red Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Vega de Almanza, se ha iniciado acta de Notoriedad para acreditar la de que, a dicho Sr. de la Red Gómez corresponde al haberlo adquirido por prescripción inmemorial al aprovechamiento de aguas públicas denominado Entre los Ríos o La Vega del Molino, que toma sus aguas del río Cea al sitio de Entre los Ríos, en el término municipal de La Vega de Almanza, hoy de Almanza. El caudal de agua aprovechable que se calcula aproximadamente en unos 800 a 1.000 litros por segundo, se destina para fuerza motriz de un molino harinero de dos piedras y riego de una finca colindante con dicho molino de dos hectáreas, todo ello propiedad del Sr. de la Red Gómez.

Lo que se hace saber a las personas que puedan ostentar algún derecho, para que, a los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, puedan comparecer en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, a alegar lo que a sus derechos proceda.

Sahagún, a 12 de diciembre de 1978. El Notario, Francisco Riba Soto.

5748 Núm. 2447.—760 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1978